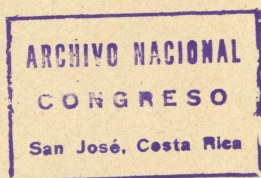


Congreso

Nº 3508



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 29

1896.

Legajo n.º XII-

Nº 109

Año 1896

3508

Expediente n.º 6

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Solicitud de pensión de Fernando Sanabria

TRAMITES

El Congreso conoció de la solicitud el 29 de mayo, en que se leyó y después de discutida no se admitió

Rmā 602

ESTADO DEL ASUNTO

Terminado con la no admisión de la solicitud

Iniciado el 29 de mayo de 1896

Estante n.º III

Concluído el mismo día -

Cajón B

1896

S. n.º 4

congreso
3508

Solicitud de pension de
don Fernando Sanabria

Solicitud de pension - No admitida 29 de Mayo -

desechada.

1896

S. n.º **H**

Solicitud de pensión de
don Fernando Sanabria.

Terminado

Mayo 29 -
Desechada

Mayo 29 de 1896

Congreso Constitucional.

El infrascrito, respetuosamente
expone:

La honorable Cámara á quien tengo la honra de dirigirme, siguiendo prácticas justicieras observadas en todos los países en que la equidad es uno de los reguladores sociales, ha atendido siempre á los que, ya imposibilitados para el trabajo y sin bienes de fortuna, se han presentado á sus puertas demandando auxilio á la Nación que han servido por largos años.-

Protégido por tan sabia práctica y apoyado en la información que acompaño, hoy soy uno de esos solicitantes inhábiles y pobres, que os presento su memorial en demanda de una pensión.

La enumeración de mis servicios, el hecho de haber empleado toda mi vida en el desempeño de funciones administrativas y judiciales, la circunstancia de haber sido siempre un elemento activo hoy extenuado por la edad y los afanes de mi larga carrera de servidor de mi pueblo, las graves dolencias que me aquejan y la falta absoluta de medios de subsistencia, forman el contenido de la información de que he hecho mérito.- El examen de ella os evidenciará la justicia que asiste á mi solicitud.-

Comprobados los fundamentos de mi petición, alentado por concesiones anteriores otor-

gadas por ese alto cuerpo en causas similares del
mundo, conservo entera la esperanza de que obtien-
drá el mejor éxito la solicitud que le hago.

La Unión, 29 mayo de 1896.
C. C.

Fernando Sanabria

1896

Información ad perpetuam

iniciada por don Fernando Sanabria Villa-
lobos

1 Sr. Alcalde Unico de este Canton.
2 Fernando Sanabria Villalobos, mayor de setenta
3 y cinco años, viudo, agricultor y de este vecindario, a U. en
4 forma digo:

5 Compelido por circunstancias de fortuna me veo obliga
6 do a hacer constar los servicios que he prestado a mi patria y los cuales
7 han consumido casi toda mi actividad.

8 Conviene pues a mis intereses que U. se sirva recibir declaracion a
9 los testigos que presentare, señalando dia y hora con tal objeto, a fin de
10 que digan,

11 1º Sobre generales de ley.

12 2º Si es cierto y les consta que durante los ultimos treinta y cin
13 co años de mi vida, he consagrado toda mi actividad, al servicio publico
14 de esta Villa desempeñando los cargos de Regidor, Alcalde y Jefe Político
15 en los cuales he fungido con pequenas interrupciones.

16 3º De igual modo digan si es cierto y les consta, que el desempeño
17 de esos puestos lo he ejercido con honradez y asiduidad, siendo en las
18 épocas que he servido la Jefatura Política, cuando se han llevado a efec
19 to las obras de mas importancia para la poblacion.

20 4º Si es cierto y les consta, que aparte de las contribuciones de ley,
21 siempre contribuí voluntariamente con cuanto era necesario a fin
22 de dar término a los trabajos que se emprendian.

23 5º Si les consta y es cierto, que la poca fortuna, de que pude disponer
24 en un tiempo, fué notablemente menoscabada al trasladarme a San José
25 con la mira de educar mi familia para que fuera útil a esta poblacion,
26 y si en efecto, mis hijos desempeñaron por muchos años consecutivos
27 en esta Villa, los cargos de maestros de escuela, siendo los que ejercie
28 ron el magisterio, Jesus, Mercedes y Ramona, finadas ya las mujeres,
29 y si yo personalmente y sin retribucion alguna, colaboraba en la
30 escuela de niñas con mis escasos conocimientos.

6.º Si es cierto y les consta que no cuento con recursos de —
que vivir, y que por lo avanzada de mi edad, pérdida casi total de —
mi vista y quebrantada salud, no puedo ocuparme de ninguna
clase de trabajos, para atender á mi subsistencia, y

7.º Si por todo lo expuesto, creen justo que se me asigne
una pensión en recompensa de los varios y múltiples servicios que he
prestado á la Nación.

La Unión, 14 de mayo de 1896.

Fernando Sonabrig

Recibido á las doce del día de su fecha de manos
del que lo suscribe *Vargas O.*

alcaldía de la Unión. Mayo catorce de mil ochocientos noventa y seis, á la una de la tarde.

Sevántese la información que se solicita con citación y audiencia del Ministerio Público, y no habiendo Fiscal en este Canton, de acuerdo con el artículo 13 de la ley orgánica del Ministerio Público, no inbrase Procurador Fiscal en estas diligencias, al Señor Antonio Soto Ortega, comparezca para su aceptación y juramento: y siendo los testigos citados personas ocupadas que no pueden comparecer en día hábil, señálenseles para recibirles sus declaraciones las once de la mañana del diecisiete de los corrientes, habilitando al efecto ese día y la hora.

Rafael Villalobos.

Francisco Vargas O.

[Signature]

En la Unión á la una y cuarto de la tarde del
catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Pre-
sentes en este Despacho los señores, don Fernando
Sanabria Villalobos y don Antonio Soto Ortega, les
notifiqué la providencia anterior y entendidos
firman

Francisco Vargas D.
Antonio Soto
Fernando Sanabria
Rafael Villalobos.

En la Unión á las dos de la tarde del día cator-
ce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Presente
en este Despacho don Antonio Soto Ortega, mayor de
edad, viudo, artesano, y de este vecindario, é im-
puesto de su nombramiento de Procurador Fis-
cal en esta información, aceptó el cargo, juró de
sempeñarlo con fidelidad y firma, señalando
para oír notificaciones en la suadetratura de es-
ta población su casa de habitación.

Francisco Vargas D.
Antonio Soto

Rafael Villalobos.

En la Unión á las once de la mañana del diecisiete de mayo de mil
ochocientos noventa y seis. Presente Don Buenaventura Pastor y Castro
mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, é impuesto de las
penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma dijo, que se

11 como queda dicho y de las calidades expresadas. Exami-
2 nado conforme al primer punto de interrogatorio que antecede, con-
3 testó: que hace mas de veinte años conoce a don Fernando Sanabria
4 con quien no le comprenden las generales de ley ni tiene interes en este
5 asunto. Impuesto de las 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a pregunta del mismo
6 interrogatorio, las cuales separadamente se le leyeron, contestó: que es cierto
7 su contenido en todas sus partes. Leida que le fue su declaracion
8 en ella se ratificó y firma. *Francisco Vargas O.*

9
10 Buena Ventura Pastor C. Rafael Villalobos.

11
12
13 Seguidamente, presente Don Juan Garro y Paz, mayor de edad
14 casado, agricultor y vecino de esta Villa, é impuesto de las penas
15 del perjurio en lo civil y juramentado en forma dijo: que se llama
16 como queda escrito, y de las calidades expresadas. Examina-
17 do conforme al primer punto del interrogatorio que antecede, con-
18 testó: que conoce a don Fernando Sanabria con quien no le comprenden
19 las generales de ley, ni tiene interes en este asunto. Impuesto de
20 las 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a preguntas del mismo interrogatorio las cua-
21 les se le leyeron separadamente, contestó: que es cierto su conteni-
22 do en todas sus partes. Leida que le fue su declaracion, la ratifi-
23 có y firma. *Juan Garro* *Francisco Vargas O.*

24
25 Rafael Villalobos.

26
27 A continuacion, presente Don Agustin Paz de unico apellido, mayor
28 de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, é impuesto de las penas del
29 perjurio en lo civil y juramentado en forma dijo que se llama como que-
30 da dicho y de las calidades expresadas. Impuesto de las preguntas

del interrogatorio anterior, contesto a la primera que cono-
ce a don Fernando Sanabria con quien no le comprenden las
generales de ley ni tiene interes en este asunto, y en cuanto a las
demas, que son ciertas en todas sus partes. Leida que le fue, su
declaracion en ella se ratifico y firmo. *Franco, Vargas.*

Agustin Pa.

Rafael Villalobos.

Rio

Seguidamente presente don Jose Maria Loto fue impuesto de las
penas del perjurio en lo civil y juramentado en forma dijo lla-
marse como sea dicho mayor de edad, casado, empleado publico y
de este recindario, Examinado con arreglo a la primera pregun-
ta del interrogatorio anterior, contesto: Que conoce a don Fernan-
do Sanabria con quien no le comprenden las generales de ley ni tie-
ne interes en este asunto. Impuesto de las demas preguntas del
mismo interrogatorio, dijo: Que son ciertas en todas sus partes.
Leida que le fue, su declaracion en ella se ratifico y firmo.

Franco, Vargas.

José M. Loto

Rafael Villalobos.

Rio

Seguidamente presente don Ramon Corejo Hernandez,
fue impuesto de las penas del perjurio en materia
civil y juramentado en forma dijo: llamarse co-
mo sea dicho, mayor de edad, viudo, agricultor
y de este recindario. Impuesto de las preguntas
del interrogatorio anterior contesto: a la primera
que conoce a don Fernando Sanabria con quien no

le comprenden las generales de ley ni tiene interés
en este asunto; y en cuanto a las demas, que es
cierto su contenido en todas sus partes. Que esto
le consta porque hace mas de cuarenta años
que es vecino del Señor Sanabria. Sei-
da que le fué su declaración en ella se ra-
tificó y firma *Franco, Vargas O.*

Ramon Conejo *Rafael Villalobos.*

Alcaldía de la Unión. Mayo dieziocho de mil
ochocientos noventa y seis, á las doce del día

Sobre la anterior información, dese au-
diencia por tres días al Procurador Fiscal Nom-
brado don Antonio Soto, quien queda entendido
y firma

Franco, Vargas O. *Antonio Soto*

Señor Alcalde de la Unión

El procurador Fiscal que suscribe á V. en dicha forma
viene a decir: que habiendo examinado detenidamente la
anterior información y encontrándola conforme a derecho,
estoy de acuerdo que V. conceda su aprobación al expediente y
e información pedida.

Dejo así evacuada la audiencia que se me fué
concedido.

Unión Mayo 21 de 1896

Antonio Soto

1 Alcaldía de la Unión. Mayo veintidos de mil ochocientos no-
2 ventaseis, á las ocho de la mañana. -

3 Con vista del Dictamen del Procurador Fiscal que
4 antecede, apruébase esta información, y entréguesele
5 originales estas diligencias al interesado para lo que
6 puede convenirle

7
8 Juan S. Mora

Francisco Vargas

9 Juan Teofil Chiranda P.

Secretaría del Congreso Palacio sta-
cional, San José, mayo veintinueve de mil
ochocientos noventa y seis.

Leída y puesta a discusión
si se admite o no la solicitud anterior,
fue rechazada por el Congreso.

Orcos

Lizano